

DECRETO N° 0526

NEUQUÉN, 05 MAY 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 3588 –Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARISA FERNANDEZ FERRO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 280.-, con más la suma de \$ 28.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que no se ha tenido en cuenta su descargo, en el cual explicaba que la rampa donde ella se había estacionado no se encontraba en la esquina como es habitual, y que la misma no tenía ningún tipo de señalización, pintura o demarcación, por lo que al estacionar no tuvo manera de darse cuenta de que se trataba de una rampa para discapacitados;

Que por ello solicita se deje sin efecto el fallo, o bien se atenúe la multa;

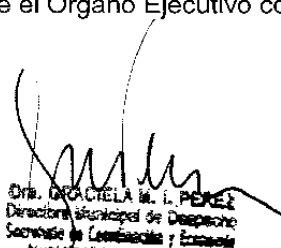
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARISA FERNANDEZ FERRO**, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 192/10), manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que no acompaña prueba alguna que acredite sus dichos;

Que además tal como lo solicita la imputada, se ha aplicado una pena atenuada, ya que la multa prevista para la infracción prevee una sanción de 20 a 200 módulos y se le aplican 40;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Legislación y Economía
Ayuntamiento de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MARISA FERNANDEZ FERRO**, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 192/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 3588 – Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

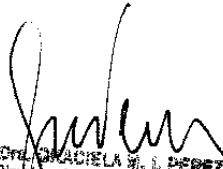
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

P. R.

ES COPIA



FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-


Graciela M. S. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

